

ACUERDO DE DIRECTORIO NACIONAL N°017/2012

Con esta fecha el Directorio Nacional, conforme las atribuciones que le confiere el Art. 23 letra a del Estatuto del Colegio, ha decidido crear la figura del **Coordinador Regional**, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- Representar, para todos los efectos, al Directorio Nacional en aquellas regiones donde no exista ninguna forma de representación efectiva del Colegio.
- Convocar a reuniones oficiales a los colegiados residentes en la región para los fines que se estime pertinentes.
- Colaborar activamente con la gestión del Directorio Nacional aportando la visión local.

El cargo de Coordinador Regional es de confianza exclusiva del Directorio Nacional, por lo tanto puede ser designado y/o removido por dicha entidad en cualquier momento.

El Coordinador Regional sólo puede existir en regiones que no tengan filiales activas. El objetivo fundamental de cada coordinador es lograr la constitución de una filial para su región. Una vez que se formaliza una nueva Filial Regional, el respectivo Coordinador Regional automáticamente cesa en sus funciones.

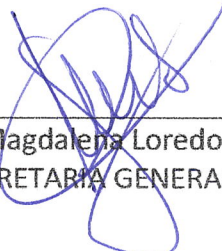
En este acto, el Directorio Nacional designa los siguientes Coordinadores Regionales en las regiones que se indican a continuación:

II Región de Antofagasta	: Ps. Verónica Degionanni, RCP 1435
VI Región de O'Higgins	: Ps. Fernando Troncoso Reinbach, RCP 5051
X Región de Los Lagos	: Ps. Ingrid Brintrup Velásquez, RCP 3805

Comuníquese a todas las instancias internas de la asociación, colegiados, personal administrativo e interesados.



Ps. Rodrigo Molina Miranda
PRESIDENTE NACIONAL



Ps. María Magdalena Loredo Cornejo
SECRETARIA GENERAL